

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| concurso la contratación directa de diversos servicios de transportes escolar. (PD. 1720/90).   | 8.675 | se anuncia subasta pública para enajenar dos parcelas de terreno de propiedad municipal. (PP. 1653/90). | 8.676 |
| <b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)</b>  |       |
| Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza de varios centros de ella dependientes. (PD. 1731/90). | 8.675 | Anuncio. (PP. 1657/90).   | 8.676 |
| <b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>  |       |
| Resolución de 24 de octubre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (A0/K0-008-00/SM).   | 8.676 | Anuncio. (PP. 1684/90).   | 8.677 |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO (SEVILLA)</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)</b>  |       |
| Resolución del Ayuntamiento de Alcalá del Río, por lo que   |       | Anuncio. (PP. 1594/90).   | 8.677 |
|   |       | Anuncio de subasta. (PP. 1596/90).  | 8.678 |

## 5.2. Otros anuncios

|  |       |   |       |
|--|-------|---|-------|
| <b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>   |       | información pública el expediente de expropiación que se cita. (JA-5-SE-274).   | 8.679 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, relativo a la solicitud de devolución de aval bancario formalizado por Bingo Costa Luz, S.L. en relación con la explotación de la Sala de Bingo sita en edificio El Sancho de Matalascañas (Huelva). (PP. 1590/90). | 8.678 | Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción privada y de viviendas usadas. | 8.679 |
| <b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>   |       | <b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)</b>  |       |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud permiso de investigación minera. (PP. 1643/90).  | 8.678 | Oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio 1990. Aprobado por Pleno en Sesión Extraordinaria de 21.9.90. (PP. 1624/90).                                       | 8.680 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud permiso de investigación minera. (PP. 1644/90).  | 8.678 | <b>COOPERDATA. SDAD. COOP. AND.</b>   |       |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1611/90).  | 8.678 | Convocatoria de asamblea general. (PP. 1703/90).  | 8.681 |
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>  |       | <b>COPARAUTO. SDAD. COOP. AND.</b>  |       |
| Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación que se cita. (JA-2-SE-275).  | 8.678 | Convocatoria de asamblea general. (PP. 1705/90).  | 8.681 |
| Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a  |       | <b>I.B. REYES CATOLICOS</b>   |       |
|  |       | Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1600/90).  | 8.681 |
|  |       | <b>CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA</b>   |       |
|  |       | Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1734/90).  | 8.681 |

# 1. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 397/1990, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a lo Consejería de Asuntos Sociales y se actualizan las relativas a los Organismos Autónomos adscritos a ella.

Creada por el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, la Consejería de Asuntos Sociales, cuya estructura orgánica fue aprobada por el Decreto 287/1990 de 11 de septiembre, procede aprobar en consecuencia la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a dicha Consejería de Asuntos Sociales.

La integración en ésta de diversas competencias, atribuidas con anterioridad a otras Consejerías y Organismos Autónomos, conlleva la incorporación de los puestos ya preexistentes a dichos efectos, tanto en servicios centrales, como periféricos.

Lo repercusión que esta aprobación tiene sobre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, derivada del traslado de las competencias de atención al menor, se completan con la asunción por este Organismo Autónomo de otras, ubicadas en la Dirección General de Servicios Sociales, que desaparece. Por otra parte, la prevista adscripción a este mismo Organismo de la gestión relativa a las pensiones no contributivas hace aconsejable contemplar en este momento las ampliaciones de puestos necesarias. Por todo ello, se ha considerado conveniente dar lugar a una actualización de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto.

Asimismo, teniendo presente el crecimiento experimentado por el volumen de gestión del Instituto Andaluz de la Mujer, se lleva a cabo, con la aprobación del presente Decreto, una actualización de su relación de puestos.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación,

con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 1990,

### DISPONGO

Artículo Único: Se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales, así como la actualización de las correspondientes a los organismos autónomos Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer, adscritos a dicha Consejería, que se publican como anexo I, del presente Decreto.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En el anexo II del presente Decreto se recogen puestos que individualmente resultan afectados por la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales, implicando su supresión en los centros de destino indicados y su homologación por los que con idénticas características y funciones se hallan incluidos en aquélla.

Segunda. En el anexo III del presente Decreto se recogen otras puestos igualmente afectados y suprimidos en los centros de destino indicados, siendo posible su homologación con otros de diferentes características de la Consejería de Asuntos Sociales.

Tercera. En el anexo IV del presente Decreto, se recogen los puestos de la extinta Dirección General de Servicios Sociales, indicándose, en cada caso, bien su incorporación, con idénticas características, a la Consejería de Asuntos Sociales o al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, o bien a su supresión y atribución a la Consejería u Organismo Autónomo en puestos homologables, de existencia anterior o de nueva creación, de sus funciones.

Cuarta. El personal que ocupa puestos de trabajo, que como consecuencia del presente Decreto, resultan suprimidas o modificados, continuará adscrita a las distintas Centros Directivos de acuerdo con las condiciones de los puestos que venían ocupando, en tanta se efectúa su adscripción a los puestos de la nueva Relación de Puestos de Trabajo, por los procedimientos reglamentarios. A tal efecto, las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto, las nombramientos o las propuestas de nuevos nombramientos.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Independientemente de la entrada en vigor de la presente R.T.P. y motivado por razones de oportunidad, los créditos del Capítulo I del Ejercicio de 1990 con código de Sección 01, 17 y 19 seguirán siendo gestionadas, desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el 31.12.90, por los titulares de las Consejerías de la Presidencia, Salud y Cultura y Medio Ambiente, o autoridad de dichas Consejerías que tengan atribuidas las competencias.

Las expedientes serán tramitados ante las Intervenciones Delegadas de las antiguas Consejería de la Presidencia, Salud y Servicios Sociales y Cultura o, en su caso, ante las Intervenciones Provinciales.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo con objeto de adecuar los efectivos existentes o las necesidades del servicio deducidas de la Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, se realizarán las modificaciones oportunas que permitan ir dotando los puestos creados por el presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a la prevista en el presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ver ANEXOS en fascículos 2 de 5 a 5 de 5 de este mismo número.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Línea de la Concepción. (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que o continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TEDESA, S.A. La Línea de la Concepción (Cádiz).

| Concepto                                 | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|--|-------------------------------------|
| Uso doméstica:                           |                                     |
| Cuota fija:                              | 582 ptas/trimestre                  |
| Cuota variable:                          |                                     |
| De 0 a 15 m <sup>3</sup> /trimestre      | 19,61 ptas/m <sup>3</sup> .         |
| Más de 15 a 24 m <sup>3</sup> /trimestre | 25,77 ptas/m <sup>3</sup> .         |
| Más de 24 a 37 m <sup>3</sup> /trimestre | 33,67 ptas/m <sup>3</sup> .         |
| Más de 37 m <sup>3</sup> /trimestre      | 45,52 ptas/m <sup>3</sup> .         |
| Uso industrial:                          |                                     |
| Cuota fija:                              | 776 ptas/trimestre                  |
| Cuota variable:                          |                                     |
| de 0 a 22 m <sup>3</sup> /trimestre      | 39,54 ptas/m <sup>3</sup> .         |
| Más de 22 m <sup>3</sup> /trimestre      | 46,28 ptas/m <sup>3</sup> .         |
| Mantenimiento de contador:               |                                     |
| Para abonadas domésticas e industriales  | 71 ptas/trimestre                   |
| Canon de mejora (Ayuntamiento):          | 10% sobre facturación               |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de noviembre de 1990.

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 1990, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología.

El Decreto 182/1990, de 5 de junio, creó el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología como Centro Universitario de investigación científica y técnica y de especialización en el campo de las disciplinas penales, penitenciarias, criminológicas y político-criminales.

En su art. 5, ap. a) se establece que el Instituto se regirá por su Reglamento, que habrá de ser aprobada por la Consejería de Educación y Ciencia por lo que, formulada la correspondiente pro-